



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU
SAN LORENZO - MADRE DE DIOS**

*Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"*



B
151

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2019-CM-MDTH

San Lorenzo, 11 de Noviembre del 2019.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, de fecha 08 de Noviembre del año dos mil Diecinueve, presidido por el Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, Sr. ARTEMIO JIMENEZ CRUZ, y la asistencia de los señores Regidores: JUAN LUIS MONGE PALOMINO, MIGUEL ÁNGEL TAIPE CCASANI, ZELMIRA PRUDENCIA COLCA ESCARZA, CESAR LEODAN GUEVARA CHUMACERO, dejándose constancia de la inasistencia de la Regidora DELINA REDELINA SEMINARIO CAYMACHI, y;

CONSIDERANDO.- Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, de la misma manera el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: **"Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..."** concordante con el Art. 41 del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: **"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, de fecha 08 de Noviembre del año dos mil Diecinueve; se puso en agenda el INFORME N° 032-2019-DRA/GDUR-MDT-MDD; Informe situacional de la Calidad de Agua Potable...//...

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y aprobándose con el voto del número legal de miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu por **UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en Emergencia la calidad de Agua Potable que consume la Población del Distrito de Tahuamanu.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a Secretaria General, poner en conocimiento a las Áreas Administrativas competentes, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU
SAN LORENZO

Artemio Jimenez Cruz
ALCALDE